

Modificaciones texto convocatoria – 24/02/2023

El texto oficial de la primera convocatoria ha sido aprobado por el grupo de trabajo Sudoe 2021-2027 y difundido desde el 24 de enero de 2023. La versión aprobada por el Comité de Seguimiento el día 24 de febrero de 2023 incluye las siguientes actualizaciones:

- 1) Eliminación de la advertencia relativa a la aprobación por el Grupo de Trabajo y sustitución por la aprobación por el Comité de Seguimiento;
- 2) Sustitución del Comité de Dirección por el Comité de Seguimiento;
- 3) Corrección de la definición de “estrategia” y “plan de acción” (punto 1.3.2): se elimina “de cada país participante” ya que, en el marco de rendimiento, se contabiliza una estrategia por proyecto y un plan de acción para la mitad de los proyectos;
- 4) Nueva redacción del punto 5.2 para una mejor comprensión del texto;
- 5) Corrección del carácter del criterio de admisibilidad nº8, sólo en la versión española (el criterio es subsanable en lugar de excluyente como se indicó en la versión publicada).

1) Eliminación de la advertencia relativa a la aprobación por el grupo de trabajo y sustitución por la aprobación por el comité de seguimiento

Actualización de la portada:

Programa Interreg Sudoe

Primera Convocatoria

Texto oficial

Aprobado por el Comité de Seguimiento
el 24 de febrero de 2023



2) Sustitución del Comité de Dirección por el Comité de Seguimiento

Para el periodo 2021-2027, el Comité de Seguimiento asume también las funciones que, en la versión anterior del texto, desempeñaba el Comité de Dirección.

Se ha sustituido en todo el texto (ejemplo en el punto 6):

6. Calendario de la primera convocatoria

Esta convocatoria de proyectos estará abierta, en su primera fase, desde el 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, dándose difusión de la misma a partir del 23 de enero de 2023.

La aplicación eSudoe no permitirá el envío de candidaturas de proyectos después de las 12:00:00 horas (medio día, UTC +2, hora de Santander/España Peninsular, fecha y hora límite de esta convocatoria) del 31 de marzo del 2023, considerándose dichas candidaturas como no admisibles. Enviar la propuesta dentro del plazo establecido en la convocatoria es responsabilidad del beneficiario principal del proyecto.



Las candidaturas enviadas transcurrido el plazo anteriormente señalado no serán admisibles. Le aconsejamos encarecidamente por ello que no espere hasta el último momento para enviar el proyecto a través de eSudoe.

El calendario de la segunda fase será decidido por el Comité de DirecciónComité de Seguimiento una vez haya deliberado sobre las candidaturas recibidas en la primera fase. No obstante, se estima que el inicio de la segunda fase podría tener lugar entre los meses de julio a agosto de 2023. Este calendario podrá variar en función del número de candidaturas recibidas en la primera fase.

3) Corrección de la definición de “estrategia” y “plan de acción” (punto 1.3.2): se elimina “de cada país participante” ya que, en el marco de rendimiento, se contabiliza una estrategia por proyecto y un plan de acción para la mitad de los proyectos

1.3.2 Definición de los términos

Se detalla a continuación la definición de los términos que constituyen los indicadores a los que los proyectos deberán contribuir:

-  **Estrategia:** una estrategia tiene como objetivo establecer un método específico para lograr un objetivo en un área específica. Incluye un conjunto de documentos y planes que describen y establecen objetivos a alcanzar o una visión a largo plazo. Las estrategias deben ser desarrolladas conjuntamente por los beneficiarios, finalizadas antes del final del proyecto, y ser adoptadas por al menos una organización de cada país participante durante el proyecto o en el plazo de un año a contar desde su finalización.
-  **Plan de acción:** un plan de acción traduce en acciones una estrategia existente desarrollada conjuntamente. Describe en detalle las acciones necesarias para lograr un objetivo a largo plazo, indicando el calendario, las acciones, las responsabilidades, los medios y las tareas de los beneficiarios. Los planes de acción deben ser desarrollados conjuntamente por los beneficiarios y finalizados antes del final del proyecto, y adoptados para su implementación por al menos una organización de cada país participante durante el proyecto o en el periodo de un año a contar desde su finalización.

4) Nueva redacción del punto 5.2 para una mejor comprensión del texto

5.2 Limitación del número de participación de las entidades en las candidaturas

En esta convocatoria sólo se aceptará una candidatura por entidad como beneficiario principal y dos candidaturas como beneficiario (máximo 3 propuestas por entidad). Una misma entidad, si no participa en ningún proyecto como beneficiario principal, puede estar presente en un máximo de 3 proyectos como beneficiario.

El cumplimiento de este criterio se comprobará a través del número NIF para las entidades españolas, SIRET para las entidades francesas y el NIF/NIPC para las entidades portuguesas. Esta regla general se aplicará a todas las entidades. No obstante, para aquellas entidades que dispongan de diferentes departamentos claramente identificados dentro de su estructura organizativa con carácter previo a la difusión de la convocatoria, y siempre que sea demostrable documentalmente, será posible que cada departamento participe en una un máximo de 3 candidaturas como explicado arriba candidatura de proyecto.

5) Corrección del carácter del criterio de admisibilidad nº8, sólo en la versión española (el criterio es subsanable en lugar de excluyente como se indicó en la versión publicada)

9.1 Criterios de admisibilidad administrativa 1ª fase

Los criterios de admisibilidad administrativa de la primera fase se enumeran abajo, indicando su carácter "excluyente" o "subsanable".

	CRITERIOS de ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	CARÁCTER
1	La propuesta de proyecto se envió a través de eSudoe en los plazos establecidos en la convocatoria de proyectos.	Excluyente
2	La Declaración Responsable y de Compromiso del Beneficiario Principal de la primera fase responde a las siguientes condiciones: - respeta el contenido y las instrucciones del modelo oficial del Programa; - En caso en que sea necesario (firma manuscrita) ha sido enviada dentro del plazo establecido en soporte papel a la Secretaría Conjunta; - está disponible en eSudoe ; - está correctamente cumplimentada (fecha, firma manuscrita o electrónica del responsable legal y sello).	Subsanable
3	Las Declaraciones de Interés de las entidades beneficiarias responden a las siguientes condiciones: - están disponibles en eSudoe ; - han sido correctamente cumplimentadas en los campos solicitados; - respetan las instrucciones del modelo del Programa.	Subsanable
4	La propuesta de proyecto ha sido presentada en el idioma del Beneficiario Principal.	Excluyente
5	La propuesta de proyecto ha sido presentada en todos los idiomas del consorcio en los 7 días naturales siguientes al cierre de la 1ª fase de la convocatoria de proyectos.	Excluyente
6	El consorcio incluye al menos un beneficiario de cada uno de los tres Estados miembros de la Unión Europea que participan en el Programa Interreg Sudoe .	Excluyente
7	La entidad que actúa como Beneficiario Principal no es una empresa de la categoría IV.	Excluyente
8	Para los beneficiarios que son empresas incluidas en la categoría IV, presentan los balances de situación de los tres últimos ejercicios fiscales completos y cerrados, y se acredita que el volumen de negocio medio de estos tres años supera el importe de la contrapartida nacional de su Plan financiero.	SubsanableExcluyente